



**ORIGINAL**

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 349 de  
 10-01-2007 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1273

Santiago, 03 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 09-01-2007 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 05 años 11 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse a:

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Depart. Jurídico            |  |
| Dep. T. R. Y Regis          |  |
| Depart. Contabil.           |  |
| Sub. Dep. C. Central        |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta         |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. |  |
| Depart. Auditoría           |  |
| Depart. Vi. O. P. U. y T.   |  |
| Sub. Depto. Municip.        |  |

24 MAR. 2009

REFRENDACION

Asesor 3

Asesor 2

Asesor 1

Asesor 0

Dada, Dda

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la República

01 JUN. 2009

JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - HABITAT  
 - Interesado

6809300

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 349 de fecha 10-01-2007, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : TAIBO GROSSI CARLOS ALFREDO  
RUT : 05625167-7, exonerado de V.E.P. EX K.P.D.  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

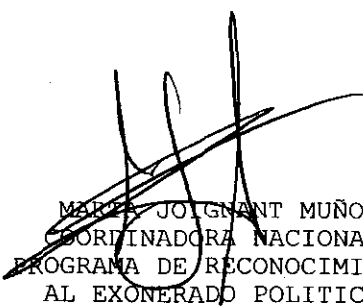
- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 138.726
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

|                |                         |    |         |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ | 140.044 |
|                | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 143.517 |
|                | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 148.712 |
|                | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 151.865 |
|                | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 163.164 |
|                | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 177.669 |

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MAREA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO